



Resolución No. - 0006 -

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DENTRO DE LA
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA,
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE
VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y SERVICIO DE MONITOREO DEL
FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE
GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA
ELECTRÓNICA**

**Abogada Delia Alexandra Jaramillo González
VICEMINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**

Considerando:

- Que** el artículo 154, numeral 1 de la Norma Suprema, establece que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde "1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*";
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone expresamente que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que** el artículo 227 de la Carta Magna determina que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que** el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";
- Que** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...).";



- Que** el artículo 393 de la Norma Suprema indica que *"El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno."*;
- Que** el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, como objetivo No. 6 señala *"Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos"*;
- Que** el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 522, numeral 4 establece que la o el juzgador podrá imponer una o varias de las siguientes medidas cautelares para asegurar la presencia de la persona procesada y se aplicará de forma prioritaria a la privación de libertad: *"4. Dispositivo de vigilancia electrónica"*;
- Que** el Código Orgánico Integral Penal en el artículo 537, establece los casos especiales en los que *"Sin perjuicio de la pena con la que se sancione la infracción, la prisión preventiva podrá ser sustituida por el arresto domiciliario y el uso del dispositivo de vigilancia electrónica, en los siguientes casos: 1. Cuando la procesada es una mujer embarazada y se encuentre hasta en los noventa días posteriores al parto. En los casos de que la hija o hijo nazca con enfermedades que requieren cuidados especiales de la madre, podrá extenderse hasta un máximo de noventa días más. 2. Cuando la persona procesada es mayor de sesenta y cinco años de edad. 3. Cuando la persona procesada presente una enfermedad incurable en etapa terminal, una discapacidad severa o una enfermedad catastrófica, de alta complejidad, rara o huérfana que no le permita valerse por sí misma, que se justifique mediante la presentación de un certificado médico otorgado por la entidad pública correspondiente."*;
- Que** los artículos 698 y 699 del Código Orgánico Integral Penal, señalan que en los regímenes abiertos y semi abiertos en el proceso de rehabilitación social, *"La o el juez de Garantías Penitenciarias dispondrá el uso del dispositivo de vigilancia electrónica"*;
- Que** la Disposición Transitoria Décima Novena del Código Orgánico ibídem establece que *"El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en coordinación con el Consejo de la Judicatura, pondrá en funcionamiento los dispositivos de vigilancia electrónica y su respectiva plataforma"*;
- Que** el párrafo primero del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad"*;



- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 748, de 14 de noviembre de 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 220, de 27 de noviembre de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 410, de 30 de junio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 235, de 14 de julio de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, cambió la denominación de "Ministerio de Justicia y derechos Humanos", por la de "Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos";
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 256, de 13 de marzo de 2014, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa como titular del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos a la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha;
- Que** el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en su artículo 1 señala como Misión de esta Cartera de Estado, *"Velar por el acceso a una justicia oportuna, independiente y de calidad, promover la paz social, la plena vigencia de los derechos humanos, la regulación y promoción de la libertad de religión, creencia y conciencia, mejorar la rehabilitación y su reinserción social en las personas adultas privadas de libertad y el desarrollo integral en adolescentes infractores o en conflicto con la ley penal, mediante normas, políticas, programas, proyectos y actividades coordinadas con sus unidades territoriales desconcentradas y las instituciones relacionadas."*;
- Que** los numerales 1 y 5 del artículo 3 del Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, señalan: *"Objetivos Estratégicos Institucionales: 1. Promover e integrar en la acción social el respeto y el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos. (...) 5. Coordinar espacios de cooperación y articulación entre todos los actores del Sector Justicia que garanticen el acceso efectivo a servicios de calidad y oportunos en el territorio"*;
- Que** mediante Acción de Personal No. 0527953 de 01 de octubre de 2014, la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, nombró a la abogada Delia Alexandra Jaramillo González como Viceministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos de conformidad al artículo 17 literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público.
- Que** con Oficio Nro. SNAP SGE-2015-000096-O, de 17 de marzo de 2015, el doctor Christian Antonio Estay Nicular, Subsecretario de Gobierno Electrónico, otorgó el aval técnico de revisión del proyecto de *"Implementación de dispositivos de Geo posicionamiento electrónico en el Sistema de Ejecución de Penas que dispone el Código Orgánico Integral Penal"* y sus tres componentes: 1) Implementar la plataforma de Gestión ajustada a la normativa ecuatoriana, 2) implementar el Modelo de Gestión del Sistema de Vigilancia Electrónica; y, 3) Monitorear el funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Gestión del Sistema de Vigilancia Electrónica;



- Que** mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2015-0426-OF, de 21 de abril de 2015, la Subsecretaría General de Planificación para el Buen Vivir de la SENPLADES, emitió el dictamen de prioridad para el proyecto de *"Implementación de dispositivos de geo posicionamiento electrónico en el Sistema de Ejecución de penas que dispone el Código Orgánico Integral Penal"*, por un valor total de USD 18.014.369,98 (dieciocho millones catorce mil trescientos sesenta y nueve con 98/100 dólares de los Estados Unidos de América) para el periodo 2015-2017, mismo que consta de tres componentes: 1) Plataforma de gestión implementada y ajustada a la normativa ecuatoriana; 2) Modelo de Gestión del Sistema de Vigilancia Electrónica implementada; 3) Monitoreo del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Gestión del Sistema de Vigilancia Electrónica;
- Que** en razón de que en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Coordinación General de Gestión Estratégica del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, para el año 2016, publicado en el Portal de Compras Públicas, consta la **PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y SERVICIO DE MONITOREO DEL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA;**
- Que** mediante Acuerdo No. 1168 de 26 de enero de 2016, la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, dispuso la subrogación de funciones del cargo de Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos a la abogada Delia Alexandra Jaramillo González, a partir del 27 de enero de 2016;
- Que** mediante memorando No. MJDHC-CGGE-2016-0016-M, de 4 de febrero de 2016, el magíster Roberto Vaca, Coordinador General Estratégico del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, solicitó a la abogada Delia Alexandra Jaramillo González, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos subrogante, la publicación de la manifestación de interés para la implementación de dispositivos de geo-posicionamiento electrónico en el Sistema de Ejecución de Penas que establece el Código Integral Penal, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y realizar un estudio técnico de los dispositivos de vigilancia electrónica que existen en el mercado nacional e internacional, para lo cual adjuntó los requerimientos técnicos;
- Que** la abogada Delia Alexandra Jaramillo González, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos subrogante, en hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental – Quipux, del memorando No. MJDHC-CGGE-2016-0016-M, de 4 de febrero de 2016, dispuso a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica *"Preparar la resolución para la publicación de la manifestación de interés del Proyecto de Vigilancia Electrónica"*.



- Que** en el documento denominado PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE GEO POSICIONAMIENTO ELECTRÓNICO EN EL SISTEMA DE EJECUCIÓN DE PENAS QUE DISPONE EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, suscrito por el ingeniero Roberto Vaca, Coordinador General Estratégico se establece como objetivo de la manifestación de interés *"Conocer la disponibilidad de las tecnologías existente en el mercado nacional e internacional de las soluciones, para la implementación del Sistema de Vigilancia Electrónica y los dispositivos de vigilancia electrónica. Así, como la realización de las pruebas de concepto para comprobar su funcionalidad"*.
- Que** mediante Resolución No. 0005 de 04 de febrero de 2016, la abogada Delia Alexandra Jaramillo González, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Subrogante, resolvió: *"Invitar a participar en la presente manifestación de interés a todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, asociaciones de estas o consorcios que dispongan de la tecnología para la implementación del Sistema de Vigilancia Electrónica y de Dispositivos de Vigilancia Electrónica con la finalidad de realizar un análisis de especificaciones técnicas, económicas y de funcionamiento"*, de conformidad a los formularios 1 y 2 publicados en la página web institucional.
- Que** con fecha 20 de febrero de 2016, se publicó en el Diario El Telégrafo y en la portal web institucional la Resolución No. 0005 de 04 de febrero de 2016, suscrita por la abogada Delia Alexandra Jaramillo González, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos Subrogante, con la cual se invitó a participar en la manifestación de interés para la IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y SERVICIO DE MONITOREO DEL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA a todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, asociaciones de estas o consorcios que consideren que cumplen con lo que se detalla en la misma.
- Que** con fecha 23 de febrero de 2016, la Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Subrogante y el Director General del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es *"establecer una articulación permanente, en el ámbito de las competencias de cada una de las Partes, para la atención de incidentes o emergencias relacionadas con el Sistema de Vigilancia Electrónica del proyecto de Implementación de dispositivos de Geo posicionamiento electrónico en el sistema de ejecución de penas que dispone el Código Orgánico Integral Penal, su articulación a la plataforma tecnológica y operativa del SIS ECU 911, garantizando el cumplimiento efectivo de las medidas no privativas de libertad establecidas en el Código Orgánico Integral Penal"*.



- Que** mediante memorando No. MJDHC-DM-2016-0118-M de 24 de febrero de 2016, la abogada Delia Alexandra Jaramillo González, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos Subrogante, designó a la abogada Karla Benítez Izurieta, Viceministra de Atención a Personas Privadas de la Libertad, abogada Mariela López Lascano, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, y al magíster Roberto Vaca Mejía, Coordinador General de Gestión Estratégica, como miembros de la Comisión Técnica, y dispuso que los informes de la Comisión Técnica deberán estar suscritos por todos sus miembros y dirigidos a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, así como también deberán contener las recomendaciones correspondientes.
- Que** con fecha 25 de febrero de 2016, la Comisión Técnica se reunió a las 15:00 en la sala de reuniones de la Coordinación General de Gestión Estratégica, con la finalidad de dar respuesta a las preguntas formuladas por los interesados, con el siguiente orden del día: I. Conocimiento de preguntas; II. Aclaraciones y respuestas a preguntas. Las preguntas fueron receptadas a través de la Secretaría General de esta Cartera de Estado, para lo cual se emitió el Acta de Respuestas y Aclaraciones de la manifestación de interés para la Implementación de Dispositivos de Vigilancia Electrónica en el Sistema de Ejecución de Penas que dispone el Código Orgánico Integral Penal, en la cual se plasmó que el interesado 1 realizó doce preguntas; el interesado 2 efectuó siete preguntas; el interesado 3 formuló 11 preguntas; y, por último el interesado 4 realizó tres preguntas, que fueron resueltas en su totalidad por los miembros de la Comisión Técnica, declarando finalizada la sesión a las 18:00 del mismo día, ratificaron su contenido y suscribieron cuatro ejemplares del acta igual tenor y valor.
- Que** con memorando No. MJDHC-CGGE-2016-0021-M de 25 de febrero de 2016, el magíster Roberto Vaca Mejía, Coordinador General de Gestión Estratégica, remitió a la abogada Delia Alexandra Jaramillo, Ministra Subrogante, el Acta de Respuestas y Aclaraciones de 25 de febrero de 2016; y, solicitó se disponga la publicación en la página web institucional.
- Que** con sumilla inserta en el memorando No. MJDHC-CGGE-2016-0021-M de 25 de febrero de 2016, la abogada Delia Alexandra Jaramillo, Ministra Subrogante, dispuso "*Roberto Vaca, autorizado. Proceda con la publicación de acuerdo al cronograma establecido*".
- Que** mediante Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de 01 de marzo de 2016, la Comisión Técnica verificó que hasta las 17:30 del día 01 de marzo de 2016 se recibieron en la Secretaría General y al correo electrónico las manifestaciones de interés de las siguientes empresas: China National Electronics Import and Export Corporation - CEIEC; SUPERCOM LTD.; Distribuciones, Importaciones y Representaciones Generales S.A. D.I.R.E.; HUAWEI Technologies CO., Ltd; URBANDATA Cía. Ltda; ECUASISTEMAS S.A.; SECURITAS ECUADOR Cía. Ltda.; TRACK GROUP INC.



- Que** mediante Acta de Pruebas de Concepto - Manifestaciones de Interés para la implementación de dispositivos de geo - posicionamiento electrónico en el Sistema de Ejecución de Penas que dispone el Código Orgánico Integral Penal, de 02 de marzo de 2016, los miembros de la Comisión Técnica, indicaron las propuestas técnicas presentadas para la manifestaciones de interés; y, propusieron un cronograma de desarrollo de las POC en razón del orden de presentación de las ofertas, con una duración de tres días por cada interesado de conformidad al cronograma establecido; finalmente aprobaron la convocatoria a los interesados a una reunión el 02 de marzo de 2016 a las 18:00 con la finalidad de poner en su conocimiento el cronograma y metodología para las pruebas de concepto.
- Que** con fecha 02 de marzo se llevó a cabo en el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos la reunión en la cual se puso en conocimiento el cronograma y metodología para las pruebas de concepto, a los interesados, como consta en la hoja de asistencia de 02 de marzo de 2016.
- Que** con la Ministra Subrogante, solicitó a la Subsecretaria de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Ministerio del Interior, Ministerio Coordinador de Seguridad; y, al Sistema Integrado de Seguridad FOU 911, designar un funcionario que preste su apoyo técnico durante el proceso de revisión de las propuestas técnicas presentadas dentro de la manifestación de interés; funcionarios que prestaron su apoyo técnico dentro del procedimiento mencionado.
- Que** con Acta de Modificación de Cronograma de 09 de marzo de 2016, la Comisión Técnica recomendó la modificación del cronograma establecido, con la finalidad de ampliar el plazo para la elaboración del informe final de propuestas técnicas e incorporó al mismo la presentación pública de los dispositivos de vigilancia electrónica; y, notificar posteriormente a los interesados con un cronograma particular para la fase de propuestas económicas.
- Que** con sumilla inserta en el Acta de Modificación de Cronograma de 09 de marzo de 2016, la abogada Delia Alexandra Jaramillo, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, aprobó el nuevo cronograma.
- Que** mediante Informe de resultados finales de fase técnica (propuestas técnicas y pruebas de concepto) para la manifestación de interés del proyecto "Implementación de dispositivos de vigilancia electrónica, implementación del Modelo de Gestión del Sistema de Vigilancia Electrónica y Servicio de Monitoreo del Funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Gestión de los dispositivos de vigilancia electrónica", de 23 de marzo de 2016, los miembros de la Comisión Técnica recomendaron a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado: *"De acuerdo al análisis de las propuestas técnicas y a la verificación de funcionamiento a través de la ejecución de las pruebas de concepto, llevadas a cabo con los interesados, la Comisión Técnica recomienda solicitar las propuestas económicas, de conformidad a los requerimientos que establezca el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos a: China National Electronics Import and Export Corporation - CEIEC, Distribuciones - Importaciones y Representaciones Generales S.A.*



D.I.R.E., SECURITAS ECUADOR Cía. Ltda., TRACK GROUP INC., SUPERCOM LTD., HUAWEI Technologies Co., Ltd, y ECUASISTEMAS S.A. De acuerdo al análisis de las propuestas técnicas y a la verificación de funcionamiento a través de la ejecución de las pruebas de concepto, llevadas a cabo con los interesados la Comisión Técnica recomienda que la empresa URBANDATA Cía. Ltda, no sea considerada para la propuesta económica ya que utiliza tecnología 2G en sus dispositivos, e imperativamente el MJDHC requiere tecnología 3G."

- Que** con sumilla inserta en el Informe de resultados finales de fase técnica (propuestas técnicas y pruebas de concepto) para la manifestación de interés del proyecto "Implementación de dispositivos de vigilancia electrónica, implementación del Modelo de Gestión del Sistema de Vigilancia Electrónica y Servicio e Monitoreo del Funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Gestión de los dispositivos de vigilancia electrónica", de 23 de marzo de 2016, la doctora Ledy Zúñiga Rocha, Ministra de Justicia, Derechos humanos y Cultos aprobó el informe en mención.
- Que** mediante memorando No. MJDHC-CGGE-2016-0036-M de 11 de mayo de 2016, el magíster Roberto Vaca Mejía, Coordinador General de Gestión Estratégica, remitió a la Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, el Formulario 1 que contiene los requerimientos técnicos para revisión y aprobación y solicitó se disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución para invitar a los interesados a presentar sus propuestas económicas.
- Que** la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental – Quipux del memorando No. MJDHC-CGGE-2016-0036-M de 11 de mayo de 2016, aprobó los requerimientos técnicos, dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborar la resolución para publicar la invitación a los interesados que pasaron todas las pruebas a presentar sus propuestas económicas, y elaborar un acuerdo de delegación a la Viceministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos para que continúe con el proceso.
- Que** con Acuerdo No. 1230 de 11 de mayo de 2016, la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, acordó: **"Artículo 1.- Delegar a la abogada Delia Alexandra Jaramillo González, Viceministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, la emisión de la Resolución para invitar a los interesados a presentar sus Propuestas Económicas dentro de la Manifestación de Interés para la Implementación de Dispositivos de Vigilancia Electrónica, Implementación del Modelo de Gestión del Sistema de Vigilancia Electrónica y Servicio de Monitoreo del Funcionamiento y Cumplimiento del Modelo de Gestión de los Dispositivos de Vigilancia Electrónica, de conformidad al Informe de resultados finales de fase técnica (propuestas técnicas y pruebas de concepto) de 23 de marzo de 2016; y al Formulario 1 contenido en el memorando No. MJDHC-CGGE-2016-0036-M de 11 de mayo de 2016."**



Con los antecedentes expuestos, y de conformidad al artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, la Disposición Transitoria Décima Novena del Código Orgánico Integral Penal; el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo No. 256 de 13 de marzo de 2014, la Resolución No. 0005 de 04 de febrero de 2016; Acuerdo No. 1230 de 11 de mayo de 2016;

Resuelve:

Artículo 1.- Invitar a las empresas: **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT AND EXPORT CORPORATION – CEIEC; SUPERCOM LTD.; DISTRIBUCIONES, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES GENERALES S.A. D.I.R.E.; HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.; ECUASISTEMAS S.A.; SECURITAS ECUADOR CÍA. LTDA.; TRACK GROUP INC**, quienes han cumplido satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y pruebas de concepto, de conformidad al Informe de resultados finales de fase técnica (propuestas técnicas y pruebas de concepto) para la manifestación de interés del proyecto "Implementación de dispositivos de vigilancia electrónica, implementación del Modelo de Gestión del Sistema de Vigilancia Electrónica y Servicio e Monitoreo del Funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Gestión de los dispositivos de vigilancia electrónica" de 23 de marzo de 2016, a presentar sus propuestas económicas para la **IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y SERVICIO DE MONITOREO DEL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA**, de conformidad al Formulario 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, mismo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, disponible en la siguiente dirección: www.justicia.gob.ec

Artículo 2.- Las propuestas económicas deberán ser dirigidas a la señora Ministra de Justicia, Derechos humanos y Cultos, y ser presentadas en la Secretaria General de esta Cartera de Estado, ubicada en la avenida Colón entre Diego de Almagro y Reina Victoria, edificio Torres de Almagro. Mezzanine, de conformidad al siguiente cronograma:

CONCEPTO	DÍA	HORA
Publicación de invitación	11 de mayo de 2016	
Entrega de propuestas económicas	18 de mayo de 2016	17:30
Apertura de propuestas	18 de mayo de 2016	18:30
Revisión de Propuestas económicas	Del 18 al 25 de mayo de 2016	17:30
Presentación de Resultados Finales	30 de mayo de 2016	11:00

Artículo 3.- El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos se reserva el derecho de iniciar el procedimiento precontractual según corresponda de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable.



Comuníquese y Publíquese.-

Dado en el distrito Metropolitano de Quito, a **11 MAY 2016**

Por delegación de la Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos,

**Abogada Delia Alexandra Jaramillo González
VICEMINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**